

Mantenimiento de Torres de Enfriamiento, Calderas (Edificio Anexo)  
y Equipo de Aire Acondicionado del Recinto de Sesiones (Palacio  
Legislativo)



Pliego de Condiciones Técnicas

Servicio de mantenimiento de aire acondicionado central (Torres de enfriamiento y caldera) del Edificio Anexo sito en calle Dean Funes N° 64 y el equipo de aire acondicionado del Recinto de Sesiones del Palacio Legislativo, sito en calle Dean Funes N° 94, de la ciudad de Córdoba, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Características técnicas de los equipos:

a) Equipo Frio 30 hr. 120 b) Caldera Goldcalor c) Torre de enfriamiento Towerlin d) Equipo Roof top 20 TR. frio/calor por bomba marca Carrier.

2. Modalidad del servicio: Mantenimiento integral preventivo y mano de obra correctiva. Este servicio comprenderá entre otros: el control de consumos eléctricos y presiones, el control de plaquetas y borneras, el control de fugas de refrigerante, el control de las unidades ventiladoras, el control de funcionamiento del compresor, el lavado de serpentinas; la limpieza de bateas y desagotes, el control de válvulas de paso, el control de correas y filtros de aire.

3. Se deberá realizar un control mensual obligatorio, en horario y días hábiles previamente confirmados, el servicio comprende además la atención de llamadas de emergencias en el caso que alguno de los equipos quede fuera de servicio o presente fallas en su correcto funcionamiento, al que deberá responder dentro de las 24 hrs. de solicitado el requerimiento de reparación que se emita. De no haber capacidad de respuesta por parte de la empresa en forma y tiempo estipulado, por cada día de retardo se le aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera de término por cada día de demora.

La visita mensual se efectuará en días hábiles y en horario de trabajo del personal del área de mantenimiento dependiente de Intendencia, salvo que por

  
ARIEL D. GONZALEZ  
JEFE AJC D. TO. MANTENIMIENTO  
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA

  
HECTOR MARIO GIANMARCO  
INTERINTE  
Poder Legislativo de Córdoba

las características del trabajo se deban realizar fuera de ese horario o en días no hábiles, caso que se le comunicará a la empresa dicha decisión.

Su incomparecencia lo hará responsable de los daños y perjuicios emergentes.

Por cada control mensual y mantenimiento o reparación, la firma deberá informar por escrito tal situación y entregarlas en Intendencia dentro de las 48 hrs. de la visita, recibidas con firma y aclaración por personal del área.

4. El contratista deberá contar con personal competente, con experiencia e idoneidad, en cantidad necesaria para ejecutar los trabajos en los plazos previstos, asimismo deberá proporcionar a su personal, herramientas e indumentaria adecuada con la identificación pertinente (empresa, nombre, etc...).

5. El contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo a lo requerido por la Ley N° 19.587, sus decretos reglamentarios y normas reglamentarias sobre Seguridad e Higiene en el trabajo. El contratista eximirá al Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba de toda demanda que pudiere interponer su personal como consecuencia de su desempeño o accidentes sufridos durante el desarrollo de los trabajos. La firma deberá presentar comprobante de estar cubierto por contingencias laborales por una aseguradora (ART) de primer nivel, adjuntando fotocopias de los comprobantes de pago junto con la facturación mensual.

6. Es parte de este contrato: las presentes actuaciones, la normativa de la Provincia en lo referente a prestaciones y suministros por parte de proveedores.

7. Rescisión: a solicitud de cualquiera de las partes, sin derecho a indemnización alguna, sin expresión de causa y con la sola obligación de comunicar a la otra parte con treinta (30) días de anticipación y de abonar los servicios efectivamente prestados.

  
ARIEL D. GONZALEZ  
JEFE A/C DPTO. MANTENIMIENTO  
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA

  
HECTOR MARIO GIAMMARINI  
INTENDENTE  
Poder Legislativo de Córdoba



## Condiciones de Contratación

Compulsa Abreviada 03/2015

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE REFRIGERACIÓN, CALDERAS Y A°A°

#### ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes condiciones de contratación tienen como objeto establecer los requisitos que deben cumplimentar los oferentes y el adjudicatario, con relación a la Contratación del Servicio Técnico preventivo y correctivo para las Torres de enfriamiento, Calderas del Edificio Anexo de la Legislatura Provincial y Sistema de refrigeración del Recinto de Sesiones del Palacio Legislativo

#### ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones del Estado Provincial y su Decreto Reglamentario N° 305/14.
- Las condiciones generales de contratación.
- El instrumento legal de adjudicación.
- La orden de compra.

#### ARTÍCULO 3: DE LA APERTURA Y PRESUPUESTO OFICIAL

**Fecha de apertura:** el 19 de mayo de 2015 a las 11 hs.  
**Lugar:** Dirección de Administración y Personal Área Contrataciones, sito en calle Deán Funes N° 64 2° Piso, ciudad de Córdoba.

Si por cualquier causa la fecha fijada para la apertura fuere día no laborable para la administración del Poder Legislativo, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.

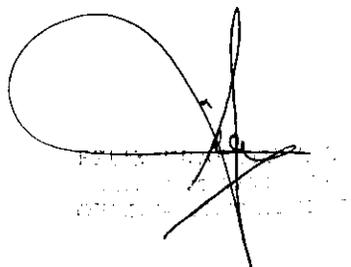
**Presupuesto oficial:**

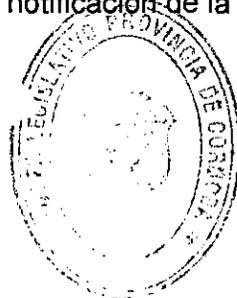
**Renglón único:** Contratación del Servicio Técnico preventivo, correctivo para mantenimiento de equipos de A°A° y Calderas por el término de un año.

Monto total anual estimado: Pesos ochenta y seis cuatrocientos (\$86.400.-).

#### ARTÍCULO 4: TERMINO DE LA CONTRATACIÓN

Un plazo de doce (12) meses, a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente al de la notificación de la adjudicación.





Cra. MADIA SOLEDAD PALET  
Dirección de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

## ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Las condiciones de contratación y las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sito en calle Deán Funes 64-2do Piso, Centro Córdoba, en días hábiles de 10 a 13 horas y hasta dos días antes de la apertura de sobres tel.: 0351-4203546.

## ARTÍCULO 6: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CON LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, sin membrete, y con la leyenda "COMPULSA ABREVIADA N° 03/2015 "Contratación del servicio técnico preventivo, correctivo de equipos de AºAº y Calderas", en la oficina de Mesa de Entradas del Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, sita en calle Dean Funes N° 64 PB treinta minutos antes de la apertura, (10:30 hrs.).

## ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN

Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la compulsa abreviada, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:

A. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del

Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. Para las personas jurídicas:

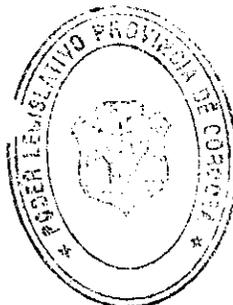
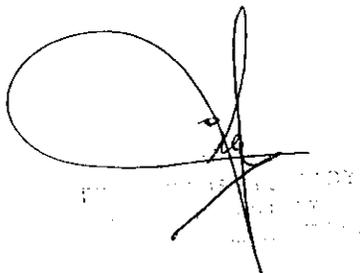
a. Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

b. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

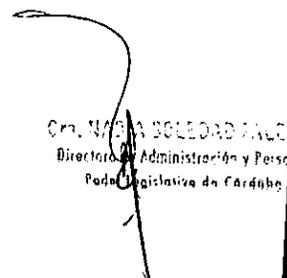
c. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

d. Declaración Jurada de renuncia al fuero federal y aceptando competencia en los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

e. Presentación del cumplimiento de la Tasa Retributiva de Servicios (\$100).



Dr. WILSON SOLORZANO  
Director de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba



f. Constancia de Antecedentes de trabajos similares en otras reparticiones de la Provincia de Córdoba.



### ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

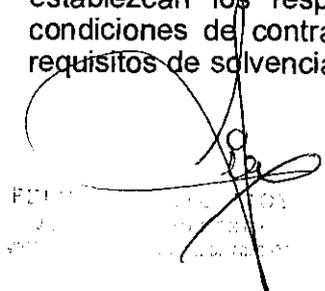
### ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: será del tres por ciento (3%) de la valor total de la oferta y deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, esta garantía será entregada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación, si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción

### ARTÍCULO 10: FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el Artículo N° 9 podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las condiciones que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación. A tales efectos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras,





Dr. MARIO ALBERTO GALETTI  
Director de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieren requerido.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia, esta clase de garantía no podrá ser utilizada como garantía de cumplimiento

En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

**ARTÍCULO 11: SOBRE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que la propuesta o la oferta no estén firmadas por el oferente.
- c) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.

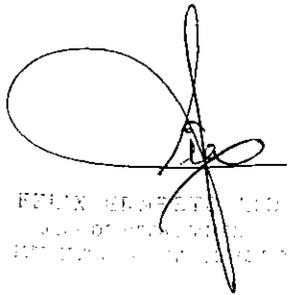
**ARTÍCULO 12: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

La adjudicación será notificada fehacientemente al oferente cuya propuesta fue seleccionada, por el organismo contratante y contendrá el instrumento legal de adjudicación, acompañado de la orden de compra. Asimismo, la adjudicación será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días para realizar observaciones por errores que pudiese contener la orden de compra y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario. La entidad contratante, ante la omisión total o parcial del pago de dicho sellado por parte del adjudicatario, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

En caso de que en la orden de compra no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las condiciones de contratación y en el pliego de especificaciones técnicas.

  
FELIX BLANCO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



  
Dra. NAOMI COLEDIO PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba

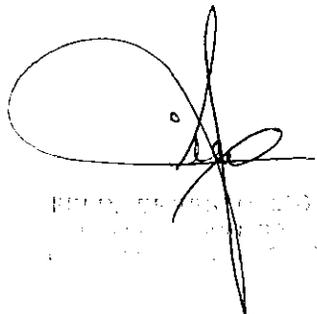
**ARTÍCULO 13: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14 correspondiente a este tema.

**ARTÍCULO 14: DE LA FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO**

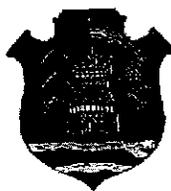
Una vez conformadas las facturas por la Dirección de Administración y Personal, su vencimiento operará a los treinta (30) días. Al momento del pago de cada factura, deberá cumplimentarse con lo establecido por la Resoluciones N° 116/00, 372/02, 339/04, 84/05 y 163/09, referente al **Certificado Fiscal Provincial para contratar VIGENTE**. Para ello deberá solicitarlo ante la DGR. Es obligación de la Dirección de Administración y Personal exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice. La facturación deberá ser a nombre de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

  
FOLIO N° 15  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



  
Cra. NADIA SALEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba  
Dirección de Administración y Personal

**Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba**  
**Invitación a cotizar**

**Compulsa Abreviada Nº 03/2015**

- a) **Objeto:** "Contratación del Servicio Técnico preventivo y correctivo de Torres de enfriamiento, Calderas y A°A° Recinto de Sesiones".
- b) **Apertura:** el día 19 de mayo de 2015 a las 11:00 horas.
- c) **Lugar de Apertura:** Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.
- d) **Pliegos:** sin costo
- e) **Consulta y retiro de pliegos:** Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 10:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546.
- f) **Presupuesto estimado:** Pesos ochenta y seis cuatrocientos (\$86.400.-).

Empresa:.....

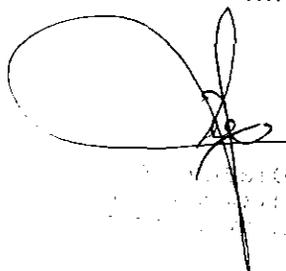
Firma:.....

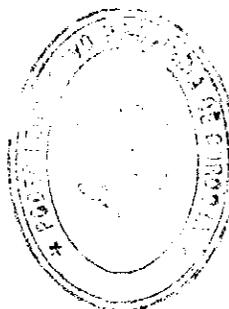
Aclaración:.....

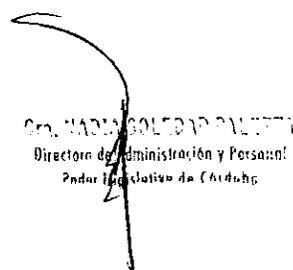
Domicilio:.....

Teléfono:.....

Fecha:.....

  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL  
Poder Legislativo de Córdoba



  
Dra. NAOMI SOLER PALUZZA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Legislativo de Córdoba



Compulsa Abreviada N° 03/2015 Formulario Anexo I  
para cotizar

El que suscribe.....DNI N° .....  
De la firma:.....con domicilio  
en:.....  
Cuit N°:..... cotiza, de acuerdo a lo  
especificado en las Condiciones de Contratación sobre  
"Contratación del Servicio Técnico preventivo y correctivo  
de equipos de A°A° del recinto de sesiones, torres de  
enfriamiento y Calderas", a un precio unitario mensual de,  
pesos..... (\$.....) IVA  
incluido, monto total por el término de doce meses de  
Pesos .....(\$.....). IVA  
incluido.-----

Mantenimiento de la oferta: según pliego  
Forma de pago: según pliego

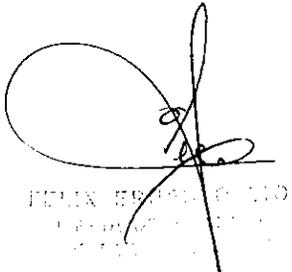
Empresa:.....

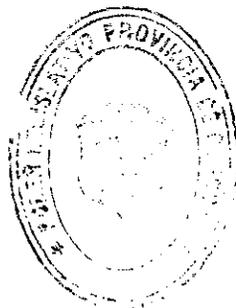
Firma:.....

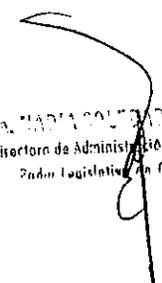
Aclaración:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

  
FELIX ESPINOSA  
.....



  
Cra. MARÍA SOLEDAD PALETTA  
Directora de Administración y Personal  
Poder Judicial de Córdoba